



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO CIRJA24-7
(Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2024)

“Por el cual se emite concepto previo a la Propuesta de modificación de los acuerdos PCSJA24-12181 y PCSJA24-12182 de 2024”

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las señaladas en el numeral 3° del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 43 de la Ley 2430 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 35 de la Ley 2430 de 2024, es competencia del Consejo Superior de la Judicatura, determinar la estructura y planta de personal de las corporaciones judiciales y los Juzgados. *Para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Rama Judicial, determinar sus funciones y señalar los requisitos para su desempeño que no hayan sido fijados por la Ley. (...).*

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 43 de la Ley 2430 de 2024, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitir concepto previo para el ejercicio de las *facultades previstas en los numerales 1-c, 2, 12, 13, 14, 15 Y 16 del artículo 35 ibidem, del Consejo Superior de la Judicatura.*

Que el 11 de octubre de 2024 el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico- UDAE, presentó ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial la propuesta para modificar los acuerdos PCSJA24-12181 y PCSJA24-12182 de 2024, respecto de perfiles y requisitos de algunos cargos de la Rama Judicial.

Que en la sesión ordinaria del 21 de octubre del presente año, la Comisión Interinstitucional de la Rama judicial estudió y emitió concepto previo a la propuesta de modificación de los acuerdos PCSJA24-12181 y PCSJA24-12182 de 2024.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º EMITIR concepto previo a la propuesta de modificación PCSJA24-12181 y PCSJA24-12182 de 2024, respecto de perfiles y requisitos de algunos cargos de la Rama Judicial, con las observaciones realizadas por los integrantes de la Comisión Interinstitucional.

ARTÍCULO 2.º Comunicar la decisión al Consejo Superior de la Judicatura para continuar con el respectivo trámite.

ARTICULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente (E)

Proyectó: BCPV/ Presidencia

Firmado Por:

Jorge Enrique Vallejo Jaramillo
Magistrado Alta Corporación
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e9cea469a3556fab155995627fd49333679b742ed7f3d56a10523d1d2c9c96**

Documento generado en 22/10/2024 08:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>